

N° int.: 2246396

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD  
DE RESIDENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 811

TEMUCO, 16 DE JUNIO DE 2010

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés de la extranjera Marby RAMIREZ URQUIJO; y lo informado por Policía Internacional mediante Informe Policial N°351 del 09 de Junio de 2010, que la extranjera ha abandonado el país con fecha 19.03.2009.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°749 del 04.05.2009; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Marby RAMIREZ URQUIJO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

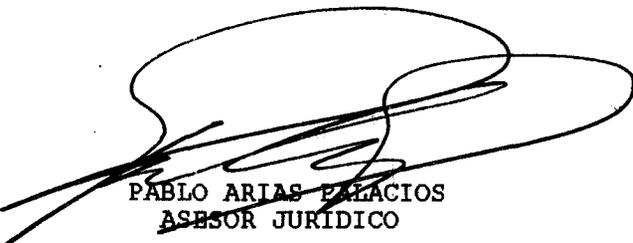
R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°749 del 04.05.2009; de la Gob Cautin, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Marby RAMIREZ URQUIJO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la solicitud de residencia N°118 presentada el 17 de Marzo de 2009 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
PABLO ARIAS PALACIOS  
ASESOR JURIDICO

  
MIGUEL MELLADO SUAZO  
GOBERNADOR PROVINCIAL  
CAUTIN

[8781590] 14/06/2010

MMS/PAP/ibs

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo